



Ley N° 8.111 (Carta Orgánica Municipal)
ORDENANZA N° 163/2023

VISTO:

La necesidad de ampliar el Sistema de alumbrado público, por calle: Islas Malvinas entre calle España y Bartolomé Mitre de la Localidad de Profesor Salvador Mazza - Salta-----

CONSIDERANDO:

Que, es imperiosa la necesidad de ampliar el Sistema de Alumbrado Público optimo para el desarrollo de este sector muy conocido, y,-----.

Que, dicha favorecerá al desarrollo urbanístico en nuestra Ciudad, postergada por la falta inversión en el sector que brindara seguridad al transitar diario como así también a constar con este servicio que no existe, y,-----

Que, los vecinos del sector de manera particular adquiere insumos eléctricos, corriendo con los riesgos que demanda implementando el Alumbrado de las Calles mencionadas y que se vincula como uno de los sectores complicados a nivel de seguridad aquí en nuestra Localidad, y,-----

Que, la implementación de ampliación del Sistema de Alumbrado Público favorecerá a que usuarios que poseen terrenos y no pueden edificar por falta de Suministro Eléctrico en la Zona, ni llegar a un desarrollo urbanizado deseado, y,-----

Que, las especificaciones técnicas inherentes a esta situación sea aplicada por profesionales del tema como ser: tipo de lámparas, cables y el análisis de punto de luz, y,-----

Que, este sistema del alumbrado ayudara a evitar actos vandálicos que se registran de manera continua haciendo presente esta necesidad en este último año, y,-----

Que, el Alumbrado Público es sinónimo de seguridad, y,-----

Que , se encuentra determinada en la Carta Organica, Ley 8.111- DERECHOS, DEBERES Y GARANTIAS DE LOS HABITANTES, Art. N° 10 Inciso 2, 5, 7- Art N° 11 de la presente Ley, y,-----

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO PROFESOR SALVADOR MAZZA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTICULO N° 01: Disponer la ampliación del Alumbrado Público por calle Islas Malvinas y calle paralela S/N nombre, entre calle España y Bartolomé Mitre sector total del Alumbrado Público, a través del Departamento Ejecutivo Municipal entre las Áreas competentes para dar cumplimiento a la presente.-----



ARTICULO N° 02: Realícese dicha obra en el Barrio denominado Loteo Galarza, sector determinado en el considerando de la Localidad de Profesor Salvador Mazza- Salta.

ARTICULO N° 03: Ejecutar la misma a la mayor brevedad posible absorbiendo los gastos que demande dicha Obra del Presupuesto Vigente.-

ARTICULO N° 04: Remítase copia al Comisionado Interventor Municipal. Para su conocimiento y demás efectos.-----

ARTICULO N° 05:Comuníquese, Publíquese, Cúmplase, Regístrese, y Archívese.-----

---DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE PROFESOR SALVADOR MAZZA, EN SESION ORDINARIA CORRESPONDIENTE AL DIA 31 DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES, PROYECTO DE ORDENANZA PRESENTADO POR EL CONCEJAL DANIEL CAMPOS. APROBADO MEDIANTE DICTAMEN POR LOS CONCEJALES: GLADYS GONZALEZ, RICARDO TORRES, CARLOS VILLALBA, DANIEL CAMPOS Y ADRIANA OBEID. LOS CONCEJALES CARMEN D. CHAVARRIA, GERARDO ARGANARAZ Y FABIAN RENFIGES AUSENTES CON AVISO.-----


Fabiola R. Cruz
SECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante – Salvador Mazza




Gustavo E. Subelza Delgado
PRESIDENTE
Concejo Deliberante – Salvador Mazza